

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

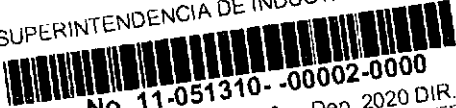
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 11-051310-00002-0000
Fecha: 2011-07-27 17:42:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 35

Trámite : 002

Evento : 001

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 11.051.310
Asunto : Solicitud de patente para: **ENFRIADOR DE MEDIA Y ALTA TEMPERATURA TIPO CORTINA DE AIRE AUTOCONTENIDO**
Solicitante : **METAPLUS, S.A. DE C.V.**
Fecha solicitud : 27 de abril de 2011

1. Yo, Luz Clemencia de PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **08836**, notificado por fijación en lista de fecha 2 de junio de 2011.

2. Mediante el Oficio No. **08836** se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar los siguientes requisitos:

2.1. **Poder conferido por la sociedad solicitante:** Presento con este escrito el poder conferido por la sociedad **METAPLUS, S.A. DE C.V.** y el documento que acredita la existencia y representación de la misma, el cual forma parte integral del poder. Estos documentos se presentan debidamente notarizados y legalizados por Apostilla.

2.2. **Documento de cesión de derechos del inventor:** Acompaño con este escrito un (1) documento en que consta la cesión de derechos del inventor Raúl Arturo Trejo Paredes a favor de la sociedad solicitante, debidamente notarizado y legalizado por Apostilla.

3. Adicionalmente presento con este escrito copia certificada de la solicitud de patente No. MX/a/2010/004792 presentada en México el 30 de abril de 2010, cuya prioridad se invoca en la presente solicitud.

CAVELIER

ABOGADOS

La copia certificada del documento de prioridad está siendo presentada dentro del término legal correspondiente, esto es 30 de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. 23.555

COLO-18229-801-001-4

 JGG\JGG\ID-197529\WPC18229
No. M-2011-197529\JGG

Notaría
Sexta

6

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO 2

DE LA ESCRITURA NUMERO: 2353
FECHA: 13/Mayo/2011

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
METAPLUS S.A. DE C.V.
CAVELIER ABOGADOS



CERTIFICADO SC 3980-1
PRESTACION DEL
SERVICIO PUBLICO
NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41
Correo Electrónico: notariasexta@etb.net.co



ESCRITURA PUBLICA NUMERO - - - - 2353 - - - -

No. DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES - - - -

DE FECHA: TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE
(2011) - - - -OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6ª.) DEL
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C. - - - -

ACTO: PODER - - - -

PODERDANTE: CAVELIER ABOGADOS Nit. 860.041.367-3

APODERADOS: - - - -

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ C.C. 35.456.344

NIDIA OSORIO LOPEZ C.C. 39.787.682

OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA C.C. 79.524.634

EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY C.C. 52.006.265

JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL C.C. 16.209.380

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, ante mí **-JAI ME VARGAS CHAMBO-** - - - - Notaria(o) Sexta(o) (6) - Encargado - de este Círculo Notarial, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: - - - -

Compareció con minuta escrita, la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, casada, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.680.061** de Bogotá, y dijo: - - - -

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Que obra en su calidad de representante legal de la sociedad denominada **CAVELIER ABOGADOS** domiciliada en la **Carrera 4 No. 72-35**, Bogotá, Colombia. - - - -

SEGUNDA: Que **METAPLUS, S.A. DE C.V.**, sociedad constituida y existente bajo las leyes de México, domiciliada en Anillo Periférico x Cruce FF.CC. a Tizimín T.C. 12514, Col. Pacabún, C.P. 97160 Yucatán, México., designó a **CAVELIER ABOGADOS** como su representante para la Propiedad Industrial en Colombia con facultades de nombrar apoderados tal como consta en la copia auténtica del documento de representación que se protocoliza. - - - -

TERCERA.- Que en su carácter de representante legal de **CAVELIER ABOGADOS**, y en desarrollo de la facultad otorgada por **METAPLUS, S.A. DE C.V.**, confiere poder a los abogados **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No.



23.555, identificada con cédula de ciudadanía número 35.456.344 de Usaquen, **NIDIA OSORIO LOPEZ**, T.P.A. No.73.366, identificada con cédula de ciudadanía número 39.787.682 de Bogotá, **OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA**, T.P.A. No. 71.027 identificado con cédula de ciudadanía número 79.524.634 de Bogotá, **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá y **JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, acción por infracción, concesión de licencias, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; acciones populares, de tutela y de cumplimiento; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

CUARTO.- Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. -----

QUINTO- Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día 23 de marzo de 2011 por **METAPLUS, S.A. DE C.V.**, documento que está debidamente legalizado por



01



* 1 0 2 0 1 2 4 7 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE ABRIL DE 2011 HORA 11:44:43

R031105253

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS

N.I.T. : 860041367-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTIAFE DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NUMERO 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTIAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) .-

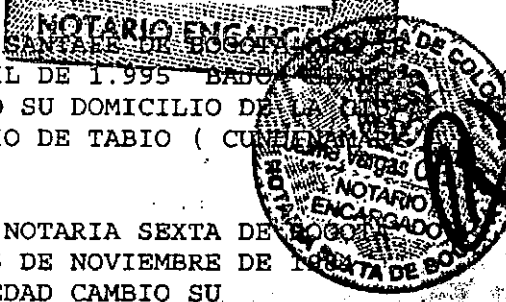
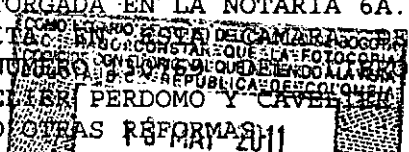
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO.129.337



7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO.	1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO.	1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO.	2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.	215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO.	2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO.	3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO.	3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA.	27-VIII-1991 NO.	4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA.	16-III -1992 NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO.	5.077
ACTA NO. 71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO.	6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

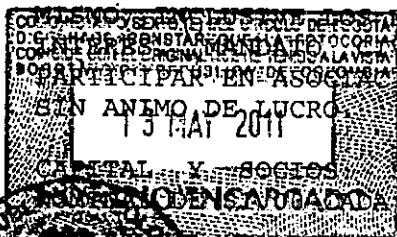
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006	BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243
1336	2010/03/16	0006	BOGOTA D.C.	2010/03/24	00012506
915	2011/02/28	0006	BOGOTA D.C.	2011/03/03	00013022

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.



CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE UNA, DISTRIBUIDO ASI :





01



* 1 0 2 0 1 2 4 7 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:44:43

R031105253

PAGINA: 2 de 3

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO

N.I.T. 000008001722568

NO. CUOTAS: 8,800.00

VALOR: \$8,800.00

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE

C.E. 000000000131100

NO. CUOTAS: 1,200.00

VALOR: \$1,200.00

- SOCIO INDUSTRIAL (S)

TORON FRANCO NATALIA

C.C. 000000051725514

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

OSORIO LOPEZ NIDIA

C.C. 000000039787682

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

ZAPATA GIRALDO ADRIANA

C.C. 000000051680061

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

SUAÑEZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA

C.C. 000000035456344

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

SARMIENTO CHARRY EDNA DARMELY

C.C. 000000052006265

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

CHAVARRO JORGE

C.C. 000000016209380

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

CORREA BARBOSA OSCAR FERNANDO

C.C. 000000000000000

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIALES RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, INES CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR. EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES

COMO NOTARIO SEXTO (S) DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. HAY CONSULTA QUE LA FOTOCOPIA
DEBE DE SER VERIFICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

13 MAY 2011



ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO CAVELIER GAVIRIA GERMAN	C.C. 000000002877924

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00012618 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
REPRESENTANTE LEGAL GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 000000019066425
REPRESENTANTE LEGAL GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

QUE EL NOMBRAMIENTO DE GALLÓN GIRALDO CARLOS INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00012618 DEL LIBRO XIII, SE DA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

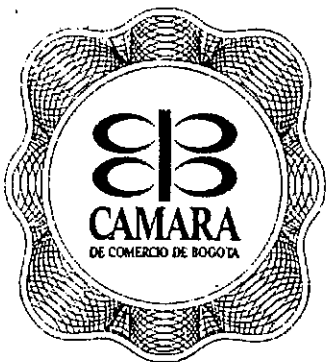
** REVISOR FISCAL **

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. EMAGC CONSTARE QUE LA FOTOCOPIA
CONCORDA CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

13 MAY 2011

NOTARIO ENCARGADO





01



* 1 0 2 0 1 2 4 7 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:44:43

R031105253

PAGINA: 3 de 3

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

RINCON FANDIÑO MIGUEL ALFONSO

C.C. 000000002877024

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

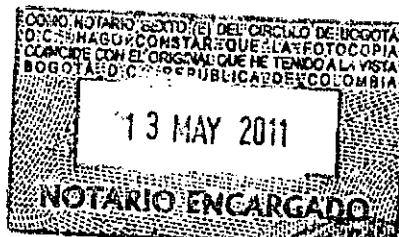
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban Q



CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION



Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

METAPLUS S.A. DE C.V.

domiciliado (s) Anillo Periférico x Cruce FF.CC. a Tizimín T.C.
en/of 12514, Col. Pacabtún, C.P. 97160 Yucatán, México.

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

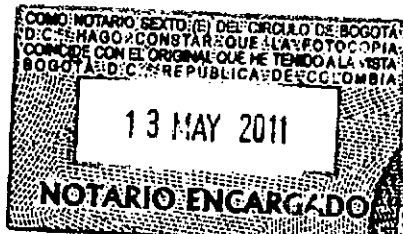
La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir,

© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the



renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

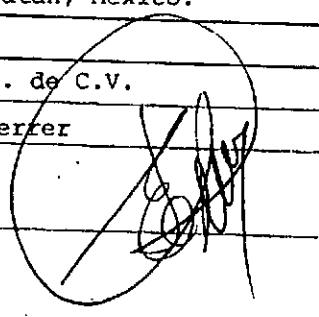
Dado y firmado hoy/Given and signed this 23 de Marzo de 2011

En/in Mérida, Yucatán, México.

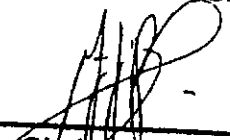
Por/by Metaplus, S.A. de C.V.

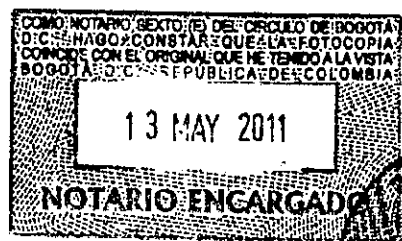
Eduardo Jesús Duarte Ferrer

Firma/Signature



FIRMADO Y RATIFICADO ANTE MI


Lcda. Gladys Eugenia López Pavón
Notario Público Número 94
del Estado de Yucatán



Note:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía y su firma certificada ante Notario Público. El Notario Público deberá además expedir una certificación sobre los siguientes hechos:

- i) i) Que la persona que firma el documento se encuentra autorizada para otorgarlo (Representante Legal) y
- ii) ii) La existencia actual de la sociedad.

La firma del Notario deberá ser legalizada.*

Solamente si el notario no expide la anterior certificación, se deberá entonces anexar una copia del documento público o de su extracto relevante que pruebe los hechos i) y ii). Este documento debe enviarse debidamente legalizado.*

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o, en caso contrario, ante el Cónsul de Colombia. Si el documento de representación y el documento anexo han sido autenticados por el mismo Notario, una sola legalización que incluya ambos documentos sería suficiente. En caso contrario, cada documento deberá legalizarse por separado.

PARA PERSONAS NATURALES

El documento de Representación deberá ser firmado por el otorgante. El Notario Público deberá certificar que la persona que firma es quien dice ser.

Posteriormente el documento de Representación deberá ser legalizado por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

© CAVELIER ABOGADOS

Note:

FOR CORPORATIONS

The representation document should be signed by the legal representative of the company and its signature should be authenticated by a Public Notary. Besides, the public notary should issue a certification regarding the following facts:

- iii) v) That the signer of the document is authorized to grant it (Legal Representative) and
- iv) vi) The current existence of the company.

The notary's signature should be legalized.*

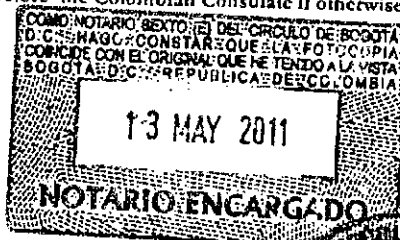
Only in case the notary does not issue the aforesaid certification, then a copy of the public document or of its relevant summary proving the facts i) and ii) should be contributed. This document should be duly legalizado * before sending it.

*The legalization can be either by Apostille if the country where the document is issued is a member of The Hague Convention of October 5, 1961. If otherwise, it should be legalized before a Colombian consulate. If the representation document and the attached one have been authenticated by the same notary, one legalization including both documents should suffice. Otherwise, each document should be legalized separately.

FOR INDIVIDUALS

The Representation should be signed by the grantor. The Notary Public should certify that the person signing is who he/she purports to be.

Subsequently, the Representation document should be legalized by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961 or before the Colombian Consulate if otherwise.



L'ESPACIO

EN

BLANCO



YUCATAN

10940

México

Nº 10940

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$99.00

No. orden 10940

En México el presente documento público ha sido firmado
por LA LICENCIADA GLADYS EUGENIA LOPEZ PAVON.

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO.

y está revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
94 DEL ESTADO DE YUCATAN.

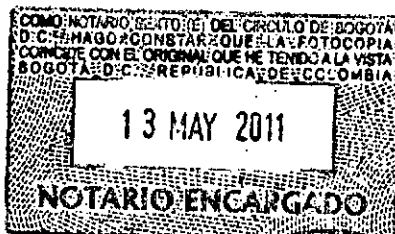
Certificado en MERIDA, YUCATAN, MEXICO por EL C. VICTOR MANUEL SANCHEZ
ALVAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

el 14 de ABRIL de 2011

Firma

COJ/SGC/F-33

Fecha de elaboración: 03/08/2009
ROO



SECRETARIA DE GOBIERNO



COMO NOTARIO (B) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
DICE: HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA
CONCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA
BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

13 MAY 2011

ENCARGADO





Secretaría de Hacienda

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA
CALLE 60 S/N BAZAR GARCÍA REJÓN ALTOS, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97000
RECIBO OFICIAL



14-Abril-2011

Mérida, Yucatán, FECHA:

CONCEPTO GENERAL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

ADMINISTRACION PENINSULAR CORPORATIVA SA DE CV

DIRECCIÓN

C.86-B NO 595 B X79 AV. AVIACION

COLOMBIA

DATOS GENERALES

APC801209RJ9

CODIGO FISCAL

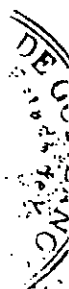
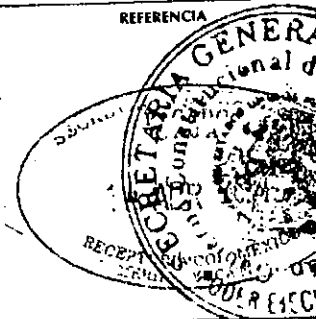
97000

LOCALIDAD

MÉRIDA

FOLIO: R00000

REFERENCIA



CSC	DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	CANT	UNID	IMP	CONCEPTO
1	LEGALIZACION DE FIRMAS EN DOCUMENTOS INTERNACIONALES (APOSTILLADO)	42307.3.6.2	1	99.000	99.00	LEGALIZACION DE FIRMAS EN DOCUMENTOS INTERNACIONALES
2	IMP. ADIC. DIRECCION DE CONTRATOS Y LICITACIONES	41802.1.16	1	20.000	20.00	IMP. ADIC. DIRECCION DE CONTRATOS Y LICITACIONES

OBSERVACIONES
CAMA 0098 2011 1 Efectivo 31-Dic-20
CIRCUNA RECAMBADA
00030 USE VENTANILLA COL. MEXICO

2 MERIDA

50 ME



995720

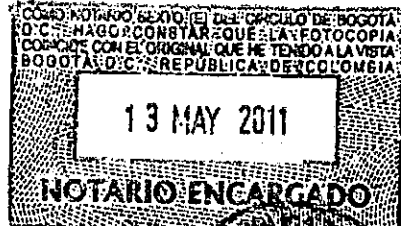
H



R.F.C. SHA

ELABORÓ

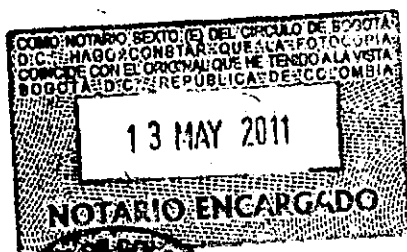
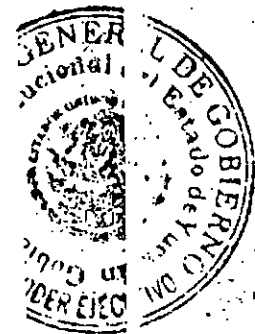
RECIBÍÓ



13 MAY 2011

NOTARIO ENCARGADO





CERTIFICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de Eduardo Jesús Duarte Ferrer

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de representante legal de la compañía Metaplus, SA de CV

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos

que la dirección de dicha compañía es Anillo Periférico x
Cruce FF.CC. a Tizimin P.C. 1254
Col. Parabtún CP97160 Mérida, Yuc. México
y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en Mérida, Yucatán, México

El 23 de Marzo de 2011

NOTARIAL CERTIFICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the preceding signature of

is authentic, that the signatory currently acts in the position of

of the company

a company currently existing and organized under the laws of

that the address is

and that the signatory has the power to grant this document.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon examination of the corresponding documents.

Given and signed in

On



El Notario Público
(Firma-sello)

The Notary Public
(Signature-seal)

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- Country:
- This public document
- has been signed by
- acting in the capacity of
- bears the seal/stamp of

Certified

- at
- by
- No.
- Seal/stamp
6. the
10. Signature

© CAVELIER ABOGADOS



COPIA NOTARIO, EXTO. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
QUE SE HA CONSTATADO QUE LA FOTOCOPIA
CONCORDA CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

13 MAY 2011

NOTARIO ENCARGADO





Apostilla. -----
 Presente la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**,
 domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de
 su firma y manifestó que está conforme con el contenido
 de esta escritura pública. -----

----- **HASTA AQUI LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO** -----

NOTA 1. La Notaria les informa a los otorgantes : 1. Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º. Decreto 960 de 1970).

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento. -----

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.-----

CONSTANCIA NOTARIAL: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. ----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído, el presente instrumento público por el otorgante, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 44,000 -----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$3.700.00 -----

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.700.00

IVA: \$ 23,648

RESOLUCIÓN 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2010, MODIFICADA POR LA
RESOLUCION 11903 DE DICIEMBRE 30 DE 2010

PAPEL NOTARIAL: El presente instrumento público se extendió y firmó en las
hojas de papel notarial números:

7-700114-188382, 7-700114-188399

EN BLANCO... EN BLANCO

Adriana Zapata Giraldo
ADRIANA ZAPATA GIRALDO

C.C. 51680061

TEL. 3473611

DIRECCIÓN.

QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL
DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CAVELIER ABOGADOS



JAIME VARGAS CHAMBO

NOTARIA(O) SEXTA(O) (6) DE BOGOTÁ, D.C.

Encargado

ELABORÓ: MILENA.R

IDENTIFICÓ:

REVISÓ:

M. J. J. R.

CERRÓ:

28



ES FIEL Y SEGUNDA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 2353 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2011.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 10 HOJAS RUBRICADAS EN
SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA, MODIFICACION O
SUSTITUCION, POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTA D.C. MAYO 18 DE 2011

RESOLUCION 01 DE 2008

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

6/10



Secretaría de Hacienda
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA
CALLE 60 S/N BAZAR GARCÍA REJÓN ALTOS, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97000
RECIBO OFICIAL

Mérida, Yucatán, FECHA: 31-Marzo-2011

CONCEPTO GENERAL

DATOS GENERALES		TELEFONO
ADMINISTRACIÓN PENINSULAR COOPERATIVA, SA DE CV		APC 801209RJ9
C-86 B NO 595-B X79 AV. AVIACIÓN		CODIGO POSTAL 97000
		MUNICIPIO
		LOCALIDAD

CSC	DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	CANT	UNID.	IMP.	CONCEPTO
1	LEGALIZACION DE FIRMAS EN DOCUMENTOS INTERNACIONALES	42307.3.6.2	1	99.000	99.00	LEGALIZACION DE FIRMAS EN DOCUMENTOS INTERNACIONALES
2	IMP. ADIC. DIRECCION DE CONTRATOS Y LICITACIONES	41802.1.16	1	20.000	20.00	IMP. ADIC. DIRECCION DE CONTRATOS Y LICITACIONES
					TOTAL \$	119.00

EN LETRAS: DIECINUEVE PESOS 00/100 M.D.P.

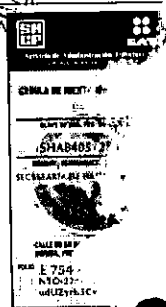


SECRETARIA DE HACIENDA
PAGADO
31 MAR 2011

RECIBO DEL REGISTRO PUB. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, YUCATÁN

OBSERVACIONES

CAJA 0058 AÑO FISCAL 2011 TIPO DE PAGO 1 Efectivo
OFICINA RECAUDADORA 00027 EDIFICIO R.P.P.
AGENCIA 2 MERIDA MUNICIPIO 50 MÉRIDA



R.F.C. SHA-8405



YUCATAN

México

10826

Nº 10826

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$99.00

No. orden 10826

En México el presente documento público ha sido firmado por LA LICENCIADA GLADYS EUGÉNIA LOPEZ PAVON.

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO.

Este documento está revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE YUCATAN.

Certificado en MERIDA, YUCATAN, MEXICO por EL C. VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

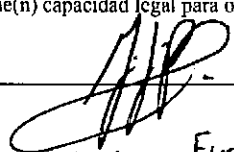
el 31 de MARZO de 2011

Firma

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los siete días del mes de marzo
de 20 11 Ante mí, Notario Público de Número 94
del Estado de Yucatán
compareció(eron) personalmente Raúl Arturo
Trejo Paredes

a quien(es) doy Efc de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es)
tiene(n) capacidad legal para otorgarlo



Lic. Gladys Eugenia López Pavón

NOTARIO PÚBLICO-NOTARY PUBLIC

NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____
20 ____ before me, a Notary Public of _____

personally appeared: _____

to me known, and known to me to be the person(s) who executed
that foregoing document, and who has(have) legal capacity to
execute it.

APOSTILLE

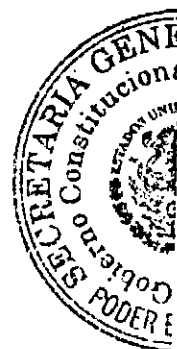
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
This public document
2. has been signed by
3. acting in the capacity of
4. bears the seal/stamp of

Certified

5. at 6. the
7. by
8. No.
9. Seal/stamp 10. Signature

.....



CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

374



CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

Raúl Arturo Trejo Paredes

domiciliado(s) en Calle 19 No. 70A
x 10 y 12 Colonia Candelaria
Umán Yucatán
C.P. 97390

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)
de la invención: Enfriador de media y alta
temperatura tipo cortinas de aire
autocontenido

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la sociedad Metaplus, S.A. de C.V.

constituida y existente de conformidad con las leyes de
Republica de México

domiciliada en Anillo Periferico por cruce
FF.CC a Tizimin. T.C. 12514.
Col. Pacabtún C.P. 97160

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada
Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de
invención correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

Raúl Arturo Trejo Paredes

of Calle 19 No. 70 A x 10 y 12 Colonia
Candelaria, Umán, Yucatán.
C.P. 97390.

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

Enfriador de media y alta temperatura
tipo cortinas de aire autocontenido.

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour
of

Metaplus, S.A. de C.V.

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of
República de México

domiciled in Anillo Periférico por cruce FF.
CC a Tizimín, T.C. 12514, Col. Pacabtún,
C.P. 97160.

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding
patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this 01/MAR/2011
en/in Mérida, Yucatán, México.

por/by Raúl Arturo Trejo Paredes

Firma/Signature

Raúl Trejo



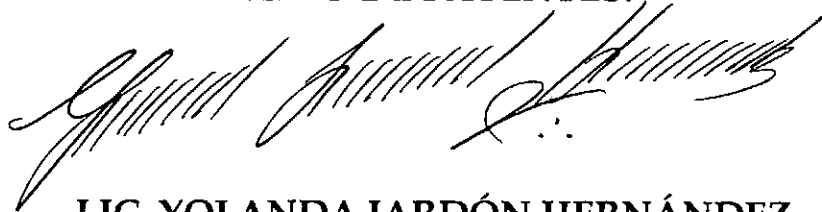
"2011, Año del Turismo en México"

COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos
son copia Exacta -SOLICITUD, DESCRIPCIÓN,
REIVINDICACIONES,... de Solicitud de Patente.
Número -MX/a/2010/004792- presentada en este Organismo,
con fecha 30 DE ABRIL DE 2010.

México, D.F. 04 DE MARZO DE 2011.

COORDINADOR DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.



LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ



RECONOCIMIENTO
I N N O V A
2 0 0 5



Solicitud
Expediente: MX/a/2010/004792
Fecha: 30/ABR/2010 Hora: 13:04
Folio: MX/E/2010/027008 579762

☒ Solicitud de Patente
☐ Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad
☐ Solicitud de Registro de Diseño Industrial
 especifique cuál:
☐ Modelo Industrial ☐ Dibujo Industrial

Uso exclusivo Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría Economía y Oficinas Regionales del

Folio de entrada

Fecha y hora de recepción

Antes de llenar la forma lea las consideraciones generales al reverso.

DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)	
El solicitante es el inventor ☐	El solicitante es el causahabiente ☒
1) Nombre (s): METAPLUS S.A. DE C.V.	
2) Nacionalidad (es): Mexicana	
3) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: Anillo Periférico x Cruce FF.CC. a Tizimín T.C. 12514, Col. Pacabtún, C.P. 97160 Población, Estado y País: Yucatán, México	
4) Teléfono: (52 55) 2167 3252	5) Fax: (52 55) 1084 2734

II		DATOS DEL (DE LOS) INVENTOR(ES)	
6) Nombre (s):	RAÚL ARTURO TREJO PAREDES		
7) Nacionalidad (es):	Mexicana		
8) Domicilio: calle, número, colonia y código postal:	Calle 19 No. 70 Entre 10 y 12, Col. Candelaria, C.P. 97390		
	Población, Estado y País: Umán, Yucatán, México		
9) Teléfono: (52 55) 2167 3252	10) Fax: (52 55) 1084 2734		

III	DATOS DEL (DE LOS) APODERADO (S)	
11) Nombre (s):	Mariano Sonf, Miguel Angel Ortiz, Javier Avendaño, Víctor Rodríguez, Antonio Escalante, J. Bosco Labardini, Orlando Durán, Wendy Trujillo, Leonardo T. Seo y Nancy Gutiérrez	12) R G P: 2240
13) Domicilio: calle, número, colonia y código postal:	Paseo de los Tamarindos 400-B, Piso 21, Col. Bosques de las Lomas, 05120	
Población, Estado y País:	Delegación Cuajimalpa, México, D.F., México	
14) Teléfono (5255): 2167 3252	15) Fax (5255): 1084 2734	
16) Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones:	Mariano Sonf, Miguel Angel Ortiz, Javier Avendaño, Víctor Rodríguez, Antonio Escalante, J. Bosco Labardini, Orlando Durán, Wendy Trujillo, Leonardo T. Seo, Nancy Gutiérrez, Jorge Beristáin, Karla Velázquez, Karina Vera, Víctor Archundia y Fernando Molina, indistintamente.	

17) Denominación o Título de la invención:									
"ENFRIADOR DE MEDIA Y ALTA TEMPERATURA TIPO CORTINA DE AIRE AUTOCONTENIDO"									
18) Fecha de divulgación previa					19) Clasificación Internacional				
Día Mes Año					uso exclusivo del IMPI				
20) Divisinal de la solicitud					21) Fecha de presentación				
Número					Figura jurídica				
Día Mes Año					Día Mes Año				
22) Prioridad Reclamada:					Fecha de presentación				
País					Día Mes Año				
No. de serie					No. de serie				

[illegible]

Observaciones:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.

Lic. Mariano Soni

Nombre y firma del solicitante o su apoderado

México, D.F. a 30 de abril de 2010

Lugar y fecha

SIN TEXTO
COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

ENFRIADOR DE MEDIA Y ALTA TEMPERATURA TIPO CORTINA DE AIRE

AUTOCONTENIDO

DESCRIPCIÓN

5

Antecedentes y campo de la invención

La presente invención se refiere a enfriadores de media y alta temperatura de evaporación tipo cortina de
10 aire, más concretamente se refiere a enfriadores autocontenidos que comprende un sistema de deshielo automático con evaporación de condensados sin uso de resistencia eléctricas y con capacidades de 14.16 litros, a 151.48 litros (0.5 a 5 pies cúbicos). Los enfriadores de
15 alta temperatura de evaporación tienen una gama de operación de -5 a 15°C , en tanto que los de media temperatura tienen una gama de temperaturas de -20 a 0°C .

Existen en el mercado equipos de refrigeración de media y alta temperatura de evaporación; sin embargo, hasta
20 donde los inventores conocen, no existe en el mercado un refrigerador con las características aquí descritas entre las cuales se mencionan como principales el que la capacidad del mismo varié de 14.16 l a 151.48 l, autocontenido, y con un sistema de evaporación de

instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

0002

COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

SIN TEXTO
COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

condensados que no requiere de resistencias eléctricas o cualquier otro sistema térmico.

Este tipo de enfriadores están destinados a colocarse en los puntos de venta de impulso. Por lo que se desprende que son equipos pequeños de los cuales un usuario puede extraer su contenido, sin necesidad de abrir una puerta.

Se conocen las patentes US 5,784,895, (Choi, julio 28, 1998), Refrigerador con un Generador de Cortina de Aire (Refrigerator with an Air Curtain Generator); 5,765,388 (Jeon, Junio 16, 1998); 5,247,798 (Collard, Jr., septiembre 28, 1993) Refrigerador portátil (Portable refrigerator); 5,290,442 (Clack, marzo 1, 1994) Refrigerador de almacenamiento de agua purificada autocontenido (Self-Contained, Purified Drinking Water Refrigerator Storage Apparatus); 4,288,992 (Eliason, septiembre 15, 1981); 3,241,899, y 3,542,445 (Donker); y finalmente 3,186,185 (Bently) quienes proveen una cortina en la forma de cortinas flexibles enrollables; la patente china CN2697540 (Qiao Zengbao, 2005-05-04) Congelador Tipo Descongelamiento Directo Para Exhibición Comercial; (Direct Defrosting Type Freezer For Commercial Showing); MX 9705337 Park Hyun-Keun, frigorífico para descargar aire frío desde una puerta utilizando un dispositivo generador de una cortina de aire. Todas estas patentes describen sistemas

SIN TEXTO
COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

similares; sin embargo, ninguno de ellos está orientado a enfriadores tan pequeños del tipo cortina de aire y que incluyan en el mismo equipo todos los componentes necesarios para su operación.

5 El manejo del flujo de aire en espacios tan pequeños tiene dos problemas principales a solucionar: las turbulencias de aire generadas por la cortina de aire y la congelación del evaporador.

10 Además, el intercambio de temperatura y humedad entre la unidad y el ambiente genera problemas importantes respecto a la eliminación de los condensados, producto de la gran cantidad de humedad del ambiente introducida al enfriador.

15 Así, un objeto de la presente invención es proveer de un refrigerador tipo cortina de aire el cual pueda utilizarse en punto de venta y que tenga la capacidad de enfriamiento de producto suficiente para mantener los productos a una temperatura en la gama de 4 a 10°C, sin puertas.

20 Otro objeto de la invención es el proveer de un sistema de enfriamiento el cual elimine los condensados sin elementos térmicos aumentando así la eficiencia del equipo con respecto a equipos de dimensiones similares que utilizan resistencias eléctricas u otros elementos térmicos.
25 para eliminar tales condensados.

50

Aún otro objeto de la invención es el proveer de un sistema de enfriamiento autocontenido en un enfriador, es decir que incluya en el mismo equipo todos los elementos necesarios para producir una cortina de aire suficiente para enfriar el volumen de la cámara de enfriamiento hasta la temperatura de 4 a 10°C sin puerta en dicha cámara de enfriamiento.

Aun un objeto adicional de la invención es proveer un sistema de refrigeración autocontenido en un refrigerador y que evite las turbulencias de aire generadas por la cortina de aire y que evite la congelación del evaporador. Se entiende por autocontenido que todos los componentes se encuentran en el enfriador, no existen elementos externos necesarios para la operación del refrigerador.

Los objetos arriba señalados se cumplen mediante el enfriador aquí descrito e ilustrado.

Breve descripción de la invención

Se provee de un enfriador autocontenido para colocarse en un punto de venta, cuyo funcionamiento es totalmente autónomo y que varía en capacidades de 14.16 l a 151.48 l, el equipo cuenta con un sistema de eliminación de condensados por evaporación que no requiere de resistencias

Instituto
Mexicana
de la Propiedad
Industrial



COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.

SIN TEXTO
COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

eléctricas. El enfriador comprende un sistema de enfriamiento como se describe abajo. Se hará indiferente la mención de sistema de enfriamiento y enfriador y tales términos serán diferenciables para una persona con conocimientos medios en la materia donde sea necesario.

El deshielo del sistema se realiza por medio de ciclos de deshielo automático en el evaporador, garantizando la operación continua del enfriador y al no requerirse la desconexión ni la utilización de algún elemento térmico como lo es una resistencia eléctrica o un sistema de gas caliente para realizar el deshielo, se reduce, como ya se dijo, el consumo de energía eléctrica.

El enfriador comprende una cámara de enfriamiento, ventiladores axiales, un evaporador, un condensador, un compresor, un medio de control de flujo, medios de orientación de flujo de aire, aislamiento y un armazón.

Hasta ahora no se había logrado la unión y selección de estos componentes para lograr una unidad con las dimensiones de capacidad de cámara de enfriamiento como se describe arriba y que a la vez pudiese trabajar sin la utilización de un dispositivo anexo.

72

instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

6

COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

SIN TEXTO
COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

Breve descripción de las figuras:

La figura 1 es una vista en corte que muestra en forma esquemática los diferentes componentes del refrigerador.

Las figuras 2A-2F muestran algunas de las diferentes configuraciones que puede adoptar el refrigerador de la invención.

La figura 3 es una vista simplificada del enfriador que muestra los componentes unidos por la línea del refrigerante.

Descripción detallada de la invención

Se describirá el refrigerador mediante una configuración ejemplar pero no limitativa del mismo y que se muestra en corte transversal en la figura 1, en la cual el bastidor (1) se une a una cámara de enfriamiento (14) y con la cual forma un sello a prueba de fuga de aire en todos los bordes periféricos de la unión entre la cámara y el bastidor. Entre la cámara y el bastidor se coloca al menos un ventilador axial (3) (preferentemente dos) orientado para succionar aire de una cámara (4) formada entre este ventilador axial (3) y la mampara de succión (5). La mampara (5) comprende aberturas dimensionadas para

23

instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

SIN TEXTO
COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

dirigir el flujo de aire de enfriamiento (6) hacia la cámara (4) y de allí al ventilador axial (3).

El flujo de aire (6) se hace pasar a través del evaporador (7) en donde abatirá su temperatura produciendo una serie de condensados que se depositarán, inicialmente, en el receptor de condensados (8A), el cual drena los condensados por gravedad hacia la charola de condensados (8B), a través de un drenaje plástico (2), donde se evapora por la alta temperatura del gas sobrecalentado que pasa por la tubería de descarga (17), entre el compresor (15) y el condensador (16). Una vez frío el flujo de aire, éste se conduce a través de la cámara de evaporación (9) formada por el aislamiento térmico (10) y la placa no aislante (11).

El flujo de aire choca contra el bafle desviador (12) que orienta el mismo hacia la mampara (13) para conducir el flujo a la cámara de enfriamiento (14), formada entre la placa no aislante (11) y el medio ambiente, para finalmente volver a dirigirse hacia la mampara (5), reiniciando el ciclo de enfriamiento del flujo de aire (6).

Para lograr el funcionamiento anterior, es decir la recirculación y el enfriamiento del flujo de aire, el evaporador (7) trabaja en conjunto con el compresor (15) y con el condensador (16).

24

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

SIN TEXTO
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

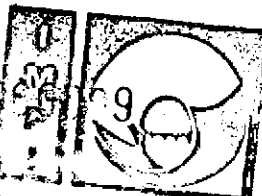
La operación del compresor (15) y del condensador (16) en conjunto con el evaporador (7) es la misma que la efectuada en los equipos del estado de la técnica; sin embargo, la diferencia con ellos, es que en la presente invención el arreglo es único, ya que se dispone de muy poco volumen para acomodar dichos componentes y se logró modificar de tal manera que todos los componentes pudiesen contenerse en unidades con capacidades de 14.16 a 151.48 litros (0.5 a 5 pies cúbicos).

Otra diferencia importante de este refrigerador, es el método de deshielo automático, el cual, es único para estos equipos tipo cortina de aire. En el caso de la presente invención, el deshielo se logra operando el sistema de deshielo por tiempos predefinidos, durante los cuales no opera el compresor (15) y el o los ventiladores axiales (3) que se encuentran al frente del evaporador (7) siguen activados, según sea el tiempo programado, realizando así el deshielo del evaporador (7) y de esta manera no se utilizan resistencias eléctricas para dicho deshielo en el evaporador.

Comúnmente se utiliza un elemento térmico o gas caliente (se invierte el ciclo de refrigeración) para realizar esta operación debido a que gran cantidad de humedad que contiene el aire enfriado se condensa sobre el evaporador con la posibilidad de congelarse en él,

27

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

SIN TEXTO
COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

bloqueando el flujo de aire y por ende perdiendo eficiencia térmica al grado de elevar la temperatura del flujo de aire frío y por tanto de los productos contenidos en la cámara de refrigeración.

5 La eliminación de los condensados se realiza por medio de la descarga del compresor, el sistema de evaporación de condensados esta balanceado térmicamente para eliminar los condensados generados por el deshielo de manera natural, aprovechando la alta temperatura del gas
10 sobrecalentado que pasa por la tubería de descarga (17) entre el compresor (15) y el condensador (16), dicha tubería de descarga se encuentra en el interior de la charola de condensados (8B) para de esta manera evaporarlos. La unidad de condensación fue diseñada para
15 permitir un fácil acceso para su servicio. Hasta donde los inventores conocen, no se sabe de equipos que en su charola de condensados únicamente utilicen la tubería de descarga del compresor para evaporar los condensados, generalmente utilizan resistencias eléctricas y/o algún elemento de
20 absorción.

La capacidad en volumen de estos enfriadores se calcula de la siguiente manera $CVE = Ar * L$

En la cual:

CVE = Es el volumen total de almacenamiento del
25 producto a refrigerar.

instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

SIN TEXTO
COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

Ar = Area proyectada del producto.

L = longitud interior entre paredes laterales del enfriador.

En las figuras 2A-2F, se muestran algunas de las diferentes configuraciones en las cuales se puede adaptar al refrigerador de la presente invención.

En la figura 2A, la fórmula aplicable es $Ar = (Y_1)(X_1) - [(X_1 - X_2)(Y_1 - Y_2)/2]$;

para la figura 2B aplica la misma fórmula.

Para las figuras 2C a 2F, la fórmula es: $Ar = (Y_1)(X_1)$

Respecto de la figura 3, el sistema muestra al menos un ventilador axial (3) (preferentemente dos) orientado para succionar aire de una cámara (4), se hace pasar un flujo de aire (6) a través del evaporador (7) en donde abatirá su temperatura produciendo una serie de condensados que se depositarán, inicialmente, en el receptor de condensados (8A), el cual drena los condensados por gravedad hacia la charola de condensados (8B), a través de un drenaje plástico (2) (línea punteada), donde se evapora por la alta temperatura del gas sobrecalentado que pasa por la tubería de descarga (17), entre el compresor (15) y el condensador (16).

instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

U
M
E

11

COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

SIN TEXTO

COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

REIVINDICACIONES

1. Un enfriador de media y alta temperatura tipo cortina de aire autocontenido que comprende un sistema de enfriamiento, una cámara de enfriamiento, al menos un ventilador axial, un evaporador, un condensador, un compresor, un medio de control de flujo, medios de orientación de flujo de aire, aislamiento y un armazón; caracterizado porque comprende además un sistema de eliminación de condensados por medio de evaporación, y en donde el sistema de enfriamiento, la cámara de enfriamiento, el menos un ventilador axial, el evaporador, el condensador, el compresor, el medio de control de flujo, los medios de orientación de flujo de aire, el aislamiento y el armazón se encuentran autocontenidos en el enfriador.

2. El enfriador de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el bastidor (1) se une a la cámara de enfriamiento (14) formando un sello a prueba de fuga de aire en todos los bordes periféricos de la unión entre la cámara y el bastidor, entre la cámara y el bastidor se coloca al menos un ventilador axial (3) orientado para succionar aire de la cámara (4) formada entre este ventilador axial (3) y la mampara de succión (5), en donde la mampara (5) comprende aberturas

instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial
COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

SIN TEXTO
COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

dimensionadas para dirigir el flujo de aire de enfriamiento (6) hacia la cámara (4) y de allí al ventilador axial (3).

3. El enfriador de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque a través del evaporador (7) se hace pasar un flujo de aire (6) en donde se abatirá su temperatura produciendo así una serie de condensados que se depositarán, inicialmente, en el receptor de condensados (8A), que se drenarán por gravedad hacia la charola de condensados (8B), a través del drenaje plástico (2), donde se evaporan por contacto con la tubería de descarga (17).

4. El enfriador de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque a través de la cámara de evaporación (9) formada por el aislamiento térmico (10) y la placa no aislante (11), es decir una vez frío, pasa el flujo de aire (6).

5. El enfriador de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque el bafle desviador (12) orienta el flujo de aire hacia la mampara (13) para conducir el flujo a la cámara de enfriamiento (14), formada entre la placa no aislante (11) y el medio ambiente, para finalmente volver a dirigirse hacia la mampara (5), reiniciando el ciclo de enfriamiento del flujo de aire (6).

6. El enfriador de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque comprende un

Instituto
Mexicano
de Propiedad
Industrial

0013

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

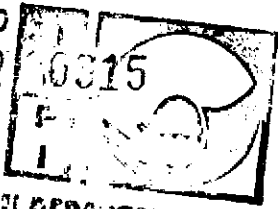
SIN TEXTO

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

Instituto
ano
ad
14
F
DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

SIN TEXTO
COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

Instituto
Mexicano
Propiedad
Industrial



COMISION DEPARTAMENTAL
SECRETADO DE PATENTES

SECRETADO
COMISION DEPARTAMENTAL
SECRETADO DE PATENTES

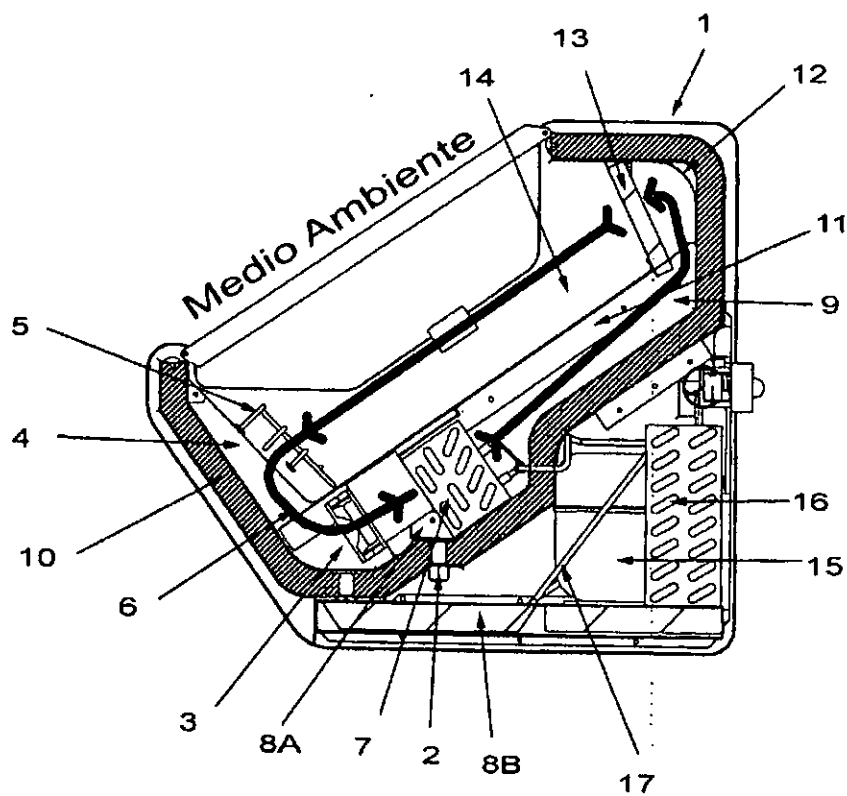


FIG. 1

instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

21
16

COMISION DE PATENTES

INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL
ARCHIVO DE PATENTES

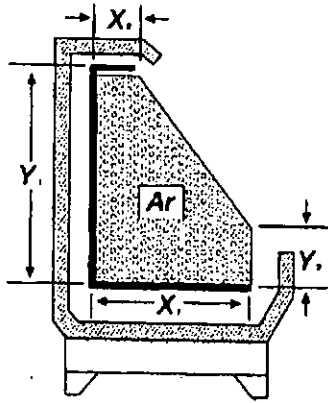


Fig. 2A

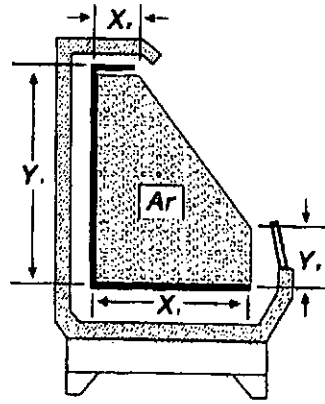


Fig. 2B

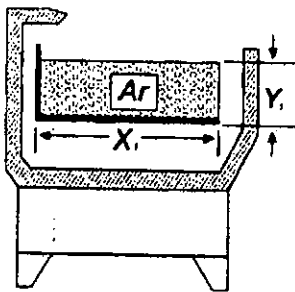


Fig. 2C

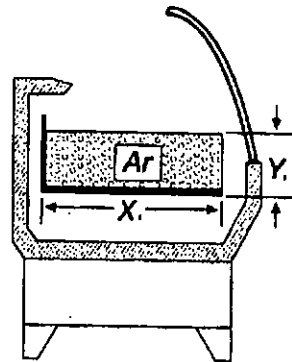


Fig. 2D

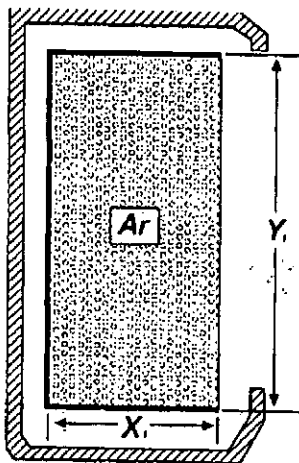


Fig. 2E

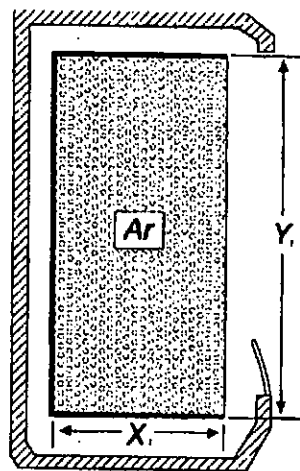


Fig. 2F

33

instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

0000017

COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

SIN TEXTO

COORDINACION DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

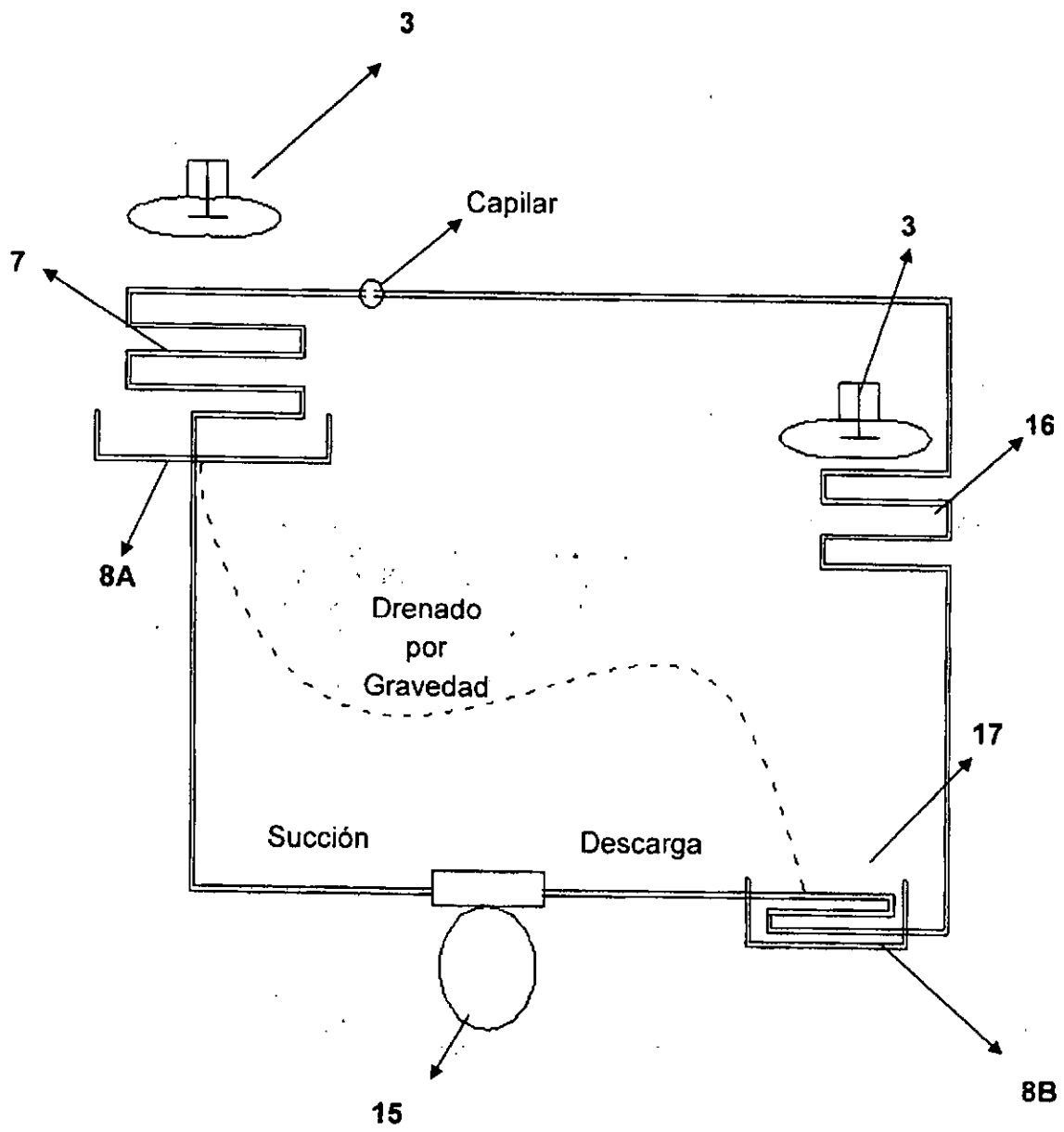
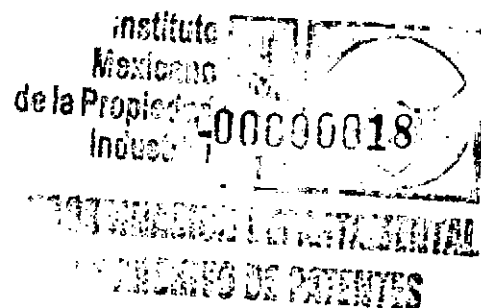


FIG. 3



Con fundamento en el Artículo 5º inciso 1 (penúltimo párrafo) del acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales; y otros subalternos del ----- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, el C. Coordinador Departamental de Archivo de Patentes.-

LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ. ----- Certifica que presente copia fotostática compuesta de

(18) fojas útiles está tomada del original que obra en

PATENTE # MX/a/2010/004792 (DOS CERO UNO CERO CERO CERO CUATRO SIETE NUEVE DOS)

El Coordinador Departamental

LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

YJH/rcc/mch